

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001- 2018 – 00384, Ejecutivo por Sumas de dinero de Minima Cuantia, junto con el escrito impetrado via correo electrónico por el apoderado de la parte actora sobre liquidación del crédito. Sirvase proveer. Arauquita, julio 8 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Arauquita, (Arauca), julio trece (13) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior liquidación del crédito impetrada or el Doctor OSCAR MAURICIO CASTRO GARCIA, apoderado de la parte demandante, queda a disposición de la demandada YENNY PATRICIA VILLABONA GOMEZ, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 14 de julio de 2.022 notifico por estado Nro. 038

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/